



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Claudia Patricia Ruiz Díaz
Demandado	Ignacio Alberto Acevedo Pérez
Radicación	50001 31 10 003 2013 00334 00
Asunto	<b>Fija audiencia artículo 101 CPC</b>
Fecha de la providencia	Septiembre cinco (5) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta informe secretarial que antecede a folio 168 del cuaderno principal, este despacho, DISPONE:

\*Téngase por no contestada la demanda por parte de la heredera María José Acevedo Ruiz.

\*Fijar el día **26 de septiembre de 2017 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil. El anterior señalamiento es el más próximo disponible en la agenda del despacho.

\*Enterar a las partes de la fecha programada, haciéndoles las advertencias acerca de las sanciones contempladas en el numeral 3º del artículo 101 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No.

108

del

11 SEP 2017

Secretaria